



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2017 - MDNCH

Nuevo Chimbote, 15 de febrero 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, la propuesta de Ordenanza que fechas para el pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de las Calles y Disposición final de la basura), Parques y Jardines, y Serenazgo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 776 y D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, regula sobre Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, cuyos pagos podrán efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales; debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de Febrero, y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre;

Que, por otro lado los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual, los cuales deben cancelarse el último día hábil de cada mes del ejercicio gravable, estando facultada la Administración Tributaria de acumular las deudas para el pago trimestral, de lo cual la Municipalidad comunicará a los contribuyentes oportunamente;

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133 - 2013 - EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017;

Estando a lo expuesto en el Informe de la Gerencia de Administración Tributaria, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

Municipalidades, y además con el voto UNÁNIME de los señores regidores de este honorable Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA FECHA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Disposición Final de la Basura), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2017.

ARTICULO PRIMERO.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2017.

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2017 vence:

- **Pago al Contado** : 28 de Febrero.
- **Pago Fraccionado** :
 - Primera Cuota : 28 de Febrero.
 - Segunda Cuota : 31 de Mayo.
 - Tercera Cuota : 31 de Agosto.
 - Cuarta Cuota : 30 de Noviembre.

ARTICULO SEGUNDO.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Disposición Final de la Basura), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO.

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 vence:

- Enero : 31 de Enero.
- Febrero : 28 de Febrero.
- Marzo : 31 de Marzo.
- Abril : 28 de Abril.
- Mayo : 31 de Mayo.
- Junio : 30 de Junio.
- Julio : 31 de Julio.
- Agosto : 31 de Agosto.
- Setiembre : 29 de Setiembre.
- Octubre : 31 de Octubre.
- Noviembre : 30 de Noviembre.
- Diciembre : 29 de Diciembre.

ARTICULO TERCERO.- PRÓRROGA EN CASO DE VENCIMIENTO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

En el caso de que la fecha de vencimiento para el pago por conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales coincida con día feriado, se tomará en cuenta el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento establecido en los Artículos I (primero) y II (segundo) de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Carlos Humberto Quiroz Urquiza
ALCALDE (E)

**DISTRITO
ECOLÓGICO**

